

**LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. UN
INFORME DE MONITOREO.
Bolivia**

***Presentado al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de
ONU, en su 25va sesión,
Ginebra, Abril-Mayo de 2001.***

Bolivia aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales mediante Decreto Supremo No. 18950, elevado a rango de Ley No 2119 el 31 de Agosto 2000.

La difusión del pacto como de las otras convenciones internacionales no es asumida como responsabilidad del Estado, las Gacetas Oficiales en las que se publican las leyes aprobadas se limitan a registrar la Ley de aprobación y el Título de la Convención Internacional, mas no el contenido del mismo, de tal manera que las autoridades encargadas de aplicarlas ignoran su contenido. (A manera de ejemplo se anexa copia de la Ley 1100 de 15 de septiembre de 1989). Tampoco existen publicaciones en idiomas nativos como el Quechua, Aymara o Guaraní.

Derecho al trabajo libremente escogido o aceptado. Art. 6 del Pacto de DESC

En Bolivia estos derechos son protegidos por disposiciones de carácter nacional e internacional.

A nivel nacional, el art. 7 inc.d) de la Constitución Política del Estado. La Ley General del Trabajo

El Decreto Supremo 24864 de Octubre 1997 sobre "Igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres" se propone eliminar la discriminación de las mujeres en el acceso al empleo.

A nivel Internacional se han suscrito los siguientes instrumentos:

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer aprobada mediante Ley 1100 del 15 de septiembre de 1989; los convenios 111 y 122 de la OIT cuyas normas se hallan insertas en la legislación laboral boliviana; el Convenio Internacional sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación Racial ratificado por Bolivia mediante Ley 1978 del 14 de Mayo 1999.

No obstante la normativa vigente, en la realidad la situación del empleo en Bolivia ésta en crisis como resultado de la capitalización de las principales empresas nacionales, crisis internacional y la corrupción. La tasa de desempleo abierto se halla en 4.33% . con tendencia a seguir subiendo

La tendencia es a un incremento mayor del desempleo teniendo en cuenta los datos de ocupación por grupo de edad .Una característica de la población

ocupada es el bajo nivel de calificación aunque en los últimos tres años hay un repunte en la formación educativa.

La falta de empleo para los adultos y el consiguiente empobrecimiento de hogares determina que cada vez más niños se incorporen al mundo laboral. Se calcula que más de 800.000 niños trabajan para sobrevivir y ayudar a sus familias.

Salarios. Art. 7

Derechos incorporados en la legislación del trabajo y decretos reglamentarios correspondientes.

El salario mínimo legal en Bolivia es definido mediante Decreto Supremo para su vigencia .

El salario mínimo nacional (\$us. 57) es el más bajo de América Latina con una diferencia muy grande con el más bajo que es Brasil con \$us. 75

Sin embargo, los alcances de éste salario Mínimo Legal no alcanza a todos los trabajadores/as, es el caso de las trabajadoras del hogar, las que desde hace más de 8 años demandan el reconocimiento efectivo de sus derechos básicos en igualdad de condiciones con otros trabajadores, sin recibir respuesta del Senado de la República que retiene en su poder el proyecto de ley aprobado en la Cámara de Diputados.

El salario mínimo nacional fijado en la actualidad en Bs. 355 (\$u.55) no cubre las necesidades mínimas de una persona, mucho menos de la familia.

Seguridad Social

El Art. 9 reconoce a todas las personas el derecho a seguridad social. La Seguridad Social en Bolivia hasta 1996 comprendía: el Seguro de Corto Plazo que comprende enfermedad, maternidad y riesgos profesionales y el Seguro de Largo Plazo referido a la jubilación, prestaciones por invalidez, muerte y riesgos profesionales de largo plazo. Independientemente existe el sistema de asignaciones familiares reconocidos por el art. 26 del Reglamento de Reformas a la Seguridad Social de 25 de junio de 1987 que comprende los subsidios: prenatal, de natalidad, de lactancia y de sepelio.

Es importante señalar que los beneficios de seguridad social, alcanzan solo a los trabajadores asegurados y su grupo familiar, excepto el seguro de corto plazo al que puede acceder cualquier persona sin relación de dependencia, afiliándose a una de las Cajas de Salud.

El sistema de Seguridad Social ha sido modificado mediante Ley No 1732 o "Ley de Pensiones" del 23 de Noviembre de 1996. El nuevo sistema es de capitalización individual y transferido a la Administradora de Fondos de

Pensiones (AFPs).. Los trabajadores con dependencia laboral tienen la obligación de cotizar y además los trabajadores independientes cotizan si lo desean.

La prestación de jubilación, se pagará al afiliado independiente de la edad, cuando el trabajador tenga en su cuenta individual un monto que le permita financiar una pensión igual o superior al 70% de su salario base.

A partir de los 65 años el trabajador podrá solicitar su jubilación en montos "mínimos" hasta agotar el monto acumulado (aportes más intereses) en su cuenta personal. En la actualidad existen 569.793 afiliados a las AFPs, de los cuales el 98, 59 % son dependientes.

De las recaudaciones 68.51% se destinan a pago de jubilaciones, 13.70% a riesgos profesionales, 13.70% a riesgos comunes, 3.43% a comisiones, 0.52 a depósito beneficios sociales y 0.14 a cotización adicional.

En relación al Seguro a Corto Plazo tenemos el Seguro Básico de Salud y Seguro de Vejez .

Protección de Niño/niña y jóvenes. Artículo 10 del Pacto de DESC

Bolivia tiene suscritos los siguientes instrumentos internacionales:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 es ratificada en Mayo de 1990 y es Ley No 1152/1990
- Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer mediante Ley 1100 de 15 de septiembre de 1989.
- Convención Interamericana Para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer o Convención de Belem do Para aprobada mediante Ley 1599 de 18 de octubre de 1994
- Convención del trabajo de los niños (No 138/1973) está incluido en la legislación boliviana en el Capítulo IV de la Ley General del Trabajo.

Legislación Nacional

La Constitución Política del Estado en su art.193 declara que " El matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección del Estado".

- Código Niño/Niña Adolescente Ley 2026 del 27 de Octubre de 1999 en vigencia

En Bolivia se alcanza la mayoría de edad a los 18 años . La edad para ser imputado son los 16 años .

El Código de Familia señala como edad mínima para el matrimonio los 14 años para las mujeres y 16 para los varones . Y la edad laboral es a los 14 años.

Las formas de protección y asistencia a la familia, niñez y adolescencia están previstas en la Ley 1674 Contra la Violencia en la Familia o Doméstica y en Capítulo IV de la Ley General del Trabajo que recoge las normas de la Convención del Trabajo de los Niños .

El principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres está insertado en el art. 6º de la Constitución Política del Estado y demás leyes de la república. Como complemento a éste principio se ha dictado el Decreto Supremo 24864 de Octubre 1997 sobre "Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres"

La protección a la maternidad se da a través de la norma constitucional mencionada en párrafo anterior y el Código de Seguridad Social para su atención pre y post parto a través del Seguro Básico de Salud, las normas de la Ley General del Trabajo y el Código de Seguridad Social en lo relacionado a maternidad de la trabajadora.

Los niños trabajadores están protegidos por la Ley 2026 del 27 de Octubre de 1999 en el Código Niño, Niña y Adolescente y Ley General de trabajo referido al trabajo de los Niños.

El cambio más importante en los últimos años es la vigencia del Código Niño, Niña y Adolescente que es un avance para la defensa, prevención, atención y protección de la niñez y Adolescencia como también la Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica.

Las normas de protección a los niños y niñas resultan ineficaces para garantizar su seguridad ante la acción irracional de pobladores de las zonas periféricas de las ciudades y del campo que como una forma frenar la proliferación de la delincuencia tratan de escalear a través de acciones de violencia contra niños y niñas de la calle, muchos de los cuales han perdido la vida en manos de turbas irracionales, delitos que quedan en la impunidad por la indiferencia de las autoridades. (periódicos que dan cuenta del asesinato de niños acusados de robo).

Situación Económica. Art. 11 del Pacto de DESC

La información sobre la Situación Económica Actual en Bolivia muestra 1999 como un año en el extremo bajo del ciclo económico, desde 1985 cuando se produjeron los Ajustes Estructurales a la economía boliviana.

La economía boliviana desde el ingreso del actual gobierno tiene dificultades debido a sucesos externos como la crisis Asiática en 1997 y en 1998 es el Brasil quien realiza ajustes a su economía provocando efectos en el mercado boliviano. Los dos sucesos generan una contracción económica crítica con un crecimiento de 0.61% en 1999.

La capitalización que prometía mayor lograr empleo, capitalizar al país, reactivar la economía e ingresar a una economía globalizada en condiciones óptimas , en la realidad, no logró incrementar el empleo, ni siquiera mantener,

la capitalización de las empresas no significó inyección de dinero fresco a la economía, más al contrario significó el drenaje de divisas hacia el exterior y/o comprometidos en mala distribución. Y por último, la corrupción en el país tiene un efecto nefasto a la posibilidad de una recuperación económica.

La actuación del gobierno frente a esta situación no fue de previsión de la crisis y las medidas adoptadas no posibilitaron una reacción rectificadora y potenciadora de la economía, por lo cual, la gestión 1999 ha significado un deterioro en el sistema económico y también en las condiciones de vida de la población boliviana.

En la gestión 2000, la situación no mejora se profundiza la crisis en Bolivia y en perspectiva se prevé aún efectos de la crisis internacional, esta vez en Estados Unidos y las medidas económicas previstas por el gobierno de Busch.

El deterioro de las condiciones de vida es posible observar desde el consumo alimentario y el gasto en alimentos. Según estudios realizados la prevalencia de desnutrición entre 1996 y 1998 se ha incrementado en 0.31%.

El consumo de alimentos disminuye por el incremento en los precios de la canasta familiar . El Índice de Precios al Consumidor (IPC), se ha incrementado de Octubre 1999 a Octubre 2000 en 6. 58% .

El Producto Interno Bruto per capita tiene una variación importante que muestra un crecimiento sostenido desde 1988 hasta 1996 y luego tiene una caída de 1.63% entre 1998 y1999, lo cual también permite ver una caída en la capacidad de generar ingresos del país, producto de la capitalización.

Con referencia a los Ingresos promedio mensual se tiene relación de la modificación que sucede según categoría ocupacional de 1989 con 402.2 Bs. (T.C. 2.91) al primer trimestre de 1999 con 1.782 Bs. (T.C. 5.73). Esta relación nos muestra un incremento paulatino de los ingresos percibidos en bolivianos mensualmente.

Por las características descritas en relación al ingreso y acorde al Índice de Desarrollo Humano y crecimiento económico se puede observar que en Bolivia entre 1997 y 1999 ha habido un desmejoramiento de 12.6 en el Índice de pobreza.

La brecha de pobreza que entre 1990 y 1997 ha tenido la tendencia a disminuir, entre 1997 y 1999 se ha incrementado lo cual nos muestra el deterioro de las condiciones de vida.

Derecho a la Vivienda . art. 13 del Pacto de DESC

El Bolivia, solo el 68% de los hogares cuenta con vivienda propia, el 14,1 con vivienda alquilada y el 13,2 cedida por servicios.

La mayoría de la población boliviana ocupa viviendas que no reúnen condiciones aceptables de habitabilidad, la mala calidad de la construcción, los índices de hacinamiento y la carencia de servicios básicos, por lo que en general la vivienda en Bolivia es calificada como mala.

A nivel nacional 7 de 10 hogares cuenta con energía eléctrica. Si bien en el área urbana el déficit es solo del 4%, en el área rural es del 70%.

El 75% de hogares accede de alguna manera al agua potable (considerando las conexiones dentro y fuera de la vivienda, de los vecinos y aún de las pilas públicas) en el área urbana el 87% de las viviendas dispone de conexiones directas del servicio en sus domicilios y en el área rural el 6%, aunque la provisión por cañería llega al 44% de la población rural.

En todo el país 29 % de los hogares accede al servicio higiénico, por descarga (conectado al alcantarillado o cámara séptica), el 36% lo hace sin descarga (letrina y pozo negro). A nivel urbano el 45% de los hogares cuenta con servicio por descarga y en el área rural lo más común es la eliminación de excretas en el campo por no haber el servicio (65%).

En las viviendas del área urbana el 90% de los hogares tiene pisos de madera, mosaico, cemento, cerámica o ladrillo. En el área rural el 71 % de los hogares tienen pisos de tierra.

El promedio nacional de personas por dormitorio es de 2,7. En el área urbana, 2,9 y en el área rural 3,4.

Las posibilidades de acceso a vivienda barata para personas de escasos recursos se hace cada vez más lejana por la situación económica del país y la disolución de la institución encargada de la ejecución de las políticas de vivienda (FONVIS), sin la previsión de instancias alternativas.

Los datos estadísticos con los que se cuenta en el país sobre vivienda no se hallan segregados por sexo, razón por la que no es posible establecer el ejercicio del derecho a la vivienda de las mujeres.

La legislación que garantiza el derecho a la propiedad se halla contenida en la Constitución Política del Estado, el Código Civil y la Ley INRA.

Derecho a la salud física y mental. Art. 12 del Pacto de DESC

En Bolivia se gasta sólo 25 dólares americanos anual en la salud de sus habitantes... Este nivel es inferior al que destinan en América Latina y el Caribe en promedio para la atención sanitaria de su población que es de 150 dólares per cápita...

La mortalidad infantil antes del 5º año de nacimiento es de 92 por cada 1000 nacidos vivos en el quinquenio 1993 a 1998. La mortalidad en la niñez es casi

el doble en la zona rural que en la urbana (125 vs 66). ...La tasa de mortalidad infantil rural llega a 90 y en la urbana a 50 por cada 1000 nacidos vivos.

El sector de salud del país ocupa a 6.046 médicos, 1894 enfermeras, 4792 auxiliares de enfermería y como personal administrativo y de servicios 10.541 personas : distribuidos entre el subsector público de Salud y el subsector de Seguridad Social

Tomando en cuenta que la población boliviana es de 8.137.113, el promedio de atención por cada médico es de 1.346 personas, por enfermera de 4.296 personas y por cada auxiliar de enfermería 1.698 personas, situación que se ve agravada por la concentración de los servidores de salud en las ciudades del eje de mayor desarrollo económico como son Cochabamba, La Paz y Santa Cruz.

De los 311 municipios existentes en el país, el 20% no tiene personal de salud calificado en el área de su jurisdicción y la atención esta a cargo de personal comunitario

Los factores antes señalados sumados a otros son la causa para que solamente el 73.7% de las mujeres del área urbana y el 25.6% en el área rural acudan al servicio de salud en el momento del parto, frente a un 25.4% en el área urbana y 72.6% en el área rural que prefiere quedarse en casa y ser atendida por parteras tradicionales (9.6%) o por familiares o amigos/os(57.1)

El informe oficial del gobierno sostiene: El ENSA indico que la mortalidad materna promedio se mantuvo constante : de 416 muertes por 100.000. En el altiplano se estima en 602 por 100.000 nacidos vivos, más del doble que en los valles (293) y casi 6 veces mayor que en los llanos (110). La mortalidad materna urbana fue de 274 por 100.000 nacidos vivos y la rural de 524; en la zona rural del altiplano llegó a 887 por 100.000 nacidos vivos...Las causas de la muerte materna son, en orden de importancia, hemorragia, toxemia, infección y parto obstruido. Entre ellas, aborto tiene un peso estimado de 27% a 35% .

Otros estudios últimos señalan que el total de muertes maternas en Bolivia es 390 por cada 100 mil nacidos vivos y que el 10 por ciento corresponden a aborto.

El VIH - SIDA en Bolivia es un problema social y de salud público aún no comprendido en su verdadera dimensión, las cifras de portadores y enfermos va creciendo. (hasta el 1º. De diciembre del año 2000) se reportaron 517 casos). Tomando en cuenta las proyecciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), este numero debería multiplicarse por 10 lo que equivaldría que existen más de 5.000 personas enfermas con el virus del VIH.

La discriminación contra los portadores, de manera abierta o encubierta es un hecho cotidiano en Bolivia, así lo demuestran las leyes y resoluciones del existentes que contradicen con los compromisos que el Estado Boliviano tiene adquiridos con la comunidad internacional.

Derecho a la Educación. Art. 13 del Pacto de DESC

En Bolivia, los principales instrumentos jurídicos que garantizan éste derecho son: la Constitución Política del Estado del Estado y la Ley de Reforma Educativa, en las que además se reconoce el carácter pluriétnico y multicultural de Bolivia y por tanto se establece como base de la educación la interculturalidad y el bilingüismo.

La reforma Educativa, plantea entre sus fines la gratuidad de la educación en los establecimiento fiscales y la obligatoriedad en el nivel primario.

Los objetivos que se plantea la Reforma Educativa son: garantizar la sólida y permanente formación de nuestros recursos humanos...así como mejorar la calidad y eficiencia de la educación...ampliando su cobertura y la permanencia de los educando en el sistema educativo y garantizando la igualdad de los derechos de hombres y mujeres.

Para el año 1998 en Bolivia la población en edad escolar ascendía a 2.733.718 habitantes, cuyas edades oscilaban entre los 4 y 17 años. Sin embargo, la población matriculada para 1998 solo alcanzó a 1.857.039, tanto en el ciclo primario como secundario.

Las mujeres del área rural que no asisten a clases con el 48,75 % lo que significa que la mitad de las mujeres comprendidas entre los 10 y 24 años no reciben educación formal o no formal. La situación de los hombres también es negativa, registrando y 41% de inasistencia.

El porcentaje total de analfabetismo en Bolivia es deEl volumen de analfabetismo se concentra en la población comprendida entre los 25 y 65 años (44.7% del total de la población analfabeta. Los (as) adolescentes y jóvenes (10-24 años) analfabetos (as) ascendían a 57.848, lo que representa el 5,3%. Si bien el porcentaje cuantitativamente no es significativo respecto al total nacional, pero es un problema cualitativo que muestra que el sistema educativo formal no incorpora a estas personas en su cobertura o las expulsa muy tempranamente del sistema escolar formal.

La gran mayoría del total de jóvenes y adolescentes que no saben leer ni escribir, pertenecen al área rural. De los cuales el 62, 2 % son mujeres y 37,7% hombres. En el área urbana entre los (as) analfabetos el porcentaje de mujeres es de 66.1% y hombres el 33,8%.

Esta situación revela que el analfabetismo es un problema principalmente rural y femenino